

BASES DEL CONCURSO DE IDEAS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, PROYECTOS ESPECÍFICOS DE INSTALACIONES, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, ESTUDIO ACÚSTICO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y DE EJECUCIÓN MATERIAL, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE VESTUARIOS Y SALAS MÚLTIPLES DE USO DEPORTIVO DE LA “CASA DE ASTURIAS EN LEÓN”.

Complejo Social y Deportivo Casa de Asturias en León

Domicilio: c/ José Tejera Suarez nº 2 Navatejera (León)



ÍNDICE

1. ENTIDAD CONVOCANTE
2. FINALIDAD Y OBJETO DEL CONCURSO
3. RÉGIMEN JURÍDICO Y TIPO DE CONCURSO
4. PUBLICIDAD
5. CONCURSANTES
6. FASES DEL CONCURSO Y PLAZOS
7. DOCUMENTOS A ENTREGAR A LAS Y LOS CONCURSANTES
8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS Y LOS CONCURSANTES
9. ANONIMATO
10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
11. JURADO
12. APERTURA DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN
13. CRITERIOS DE VALORACIÓN
14. VOTACIÓN Y ELECCIÓN DEL PROYECTO SELECCIONADO
15. CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS
16. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR
17. PROPIEDAD INTELECTUAL
18. EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS
19. ACEPTACIÓN DE LAS BASES
20. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN



1. ENTIDAD CONVOCANTE

La entidad convocante del presente concurso de ideas es la Asociación Casa de Asturias en León. La comunicación verbal y escrita referida a este concurso se mantendrá con la propia sociedad, quien ejercerá como Secretaría Administrativa y Técnica (SAT) del concurso con el grupo de trabajo creado para este fin y estará ubicada en:

C/ José Tejera Suarez nº2 24193

Navatejera (León)

Teléfono: 987 28 69 40

Correo electrónico: casaasturias@casaasturias.com

Página web: <http://www.casaasturias.com>

2. FINALIDAD Y OBJETO DEL CONCURSO

La finalidad del presente concurso es la selección de las mejores propuestas arquitectónicas, económicas y funcionales para la redacción del proyecto de reforma y ampliación del edificio de vestuarios y salas múltiples de uso deportivo de “la Casa de Asturias en León” y la posterior asistencia técnica para la dirección de obra con el fin de recuperar su funcionalidad y servicio a los socios. Los trabajos presentados deberán considerar las necesidades mínimas planteadas, recogidas en un anexo que se entregará junto con la demás documentación, una vez realizada la inscripción, para la realización de una propuesta de mejora de las instalaciones.

Los terrenos que comprenden el ámbito de actuación se clasifican como suelo urbano, y están calificados como equipamiento privado. La titularidad corresponde a la Casa de Asturias en León. El objeto del concurso de ideas consiste en la redacción de una propuesta que, a nivel de anteproyecto, se considere más idónea para la rehabilitación de los edificios existentes y el diseño y la construcción de un nuevo módulo. Por ello, se propone desarrollar y ejecutar en varias fases las obras anteriormente mencionadas dependiendo de las exigencias de los propios estatutos de la asociación.

El alcance de la intervención se ha definido atendiendo a la situación actual (Anexo 1) y según el programa de necesidades (Anexo 2).

Entre todos los diferentes trabajos aceptados se seleccionarán las dos mejores propuestas que el jurado consideren más idóneas por su respuesta arquitectónica a la demanda funcional de la propiedad, por su adaptación urbanística, calidad técnica, viabilidad económica, eficiencia energética, garantía



medioambiental, tratamiento paisajístico y singularidad, garantizando la armónica coexistencia con los edificios del entorno. Las propuestas deberán cumplir de manera obligatoria con la normativa urbanística vigente y el código técnico de la edificación.

3. RÉGIMEN JURÍDICO Y TIPO DE CONCURSO

El presente concurso de ideas, sin pago a participantes, se desarrollará bajo la intervención de jurado, según las fases definidas en el apartado 6 del presente documento.

La Asociación Casa de Asturias en León es un sujeto de derecho privado y con funcionamiento desde 1946, siendo de aplicación la normativa legal general de normas sustantivas de derecho privado y la Ley de Asociaciones 1/2002 de 22 de marzo.

4. PUBLICIDAD

La convocatoria del concurso se realizará mediante difusión a través del Colegio Oficial de Arquitectos de León y en la página web de la Asociación.

Se publicará en <http://www.casaasturias.com>

5. CONCURSANTES

Podrán concursar todas las arquitectas y arquitectos colegiados a la fecha límite de presentación de las propuestas, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en ninguna causa de incompatibilidad o prohibición para contratar.

Se consideran personas tituladas facultadas legalmente para ejercer en territorio español, a aquellas que están en posesión del título correspondiente, bien español, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea) u homologado al español.

Quienes reúnan las condiciones requeridas podrán participar individualmente o formando equipos multidisciplinares, dentro de los cuales deberá integrarse una arquitecta o arquitecto en las condiciones anteriores. Se considera también la participación, en las mismas condiciones, de personas jurídicas cuyos fines sociales se correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando la dirección del equipo o la persona encargada de dirigir los trabajos sea una arquitecta o arquitecto.



Cada participante deberá formar parte de un único equipo exclusivamente, bien sea como titular o como persona colaboradora; y solo podrá presentar una propuesta. El incumplimiento de este punto dará lugar a la descalificación de todas las propuestas en las que participe.

No podrán tomar parte en este concurso aquellos facultativos y facultativas que se encuentren en situación de incompatibilidad legal o profesional respecto al objeto del concurso.

Los participantes en el concurso deberán acreditar su solvencia económica y financiera mediante el justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales y el compromiso vinculante de ampliación o suscripción de dicho seguro en caso de que resultase adjudicatario del contrato, garantizando su vigencia durante la duración de dicho contrato. Su importe nunca será inferior al valor del contrato, seguro que habrá de suscribirse en caso de resultar ganador y posterior adjudicatario por el que se contratará el proyecto y dirección de obra.

6. FASES DEL CONCURSO Y PLAZOS

La selección de las dos propuestas elegidas se desarrollará de acuerdo con las siguientes fases:

6.1. FASE DE INSCRIPCIÓN PREVIA

El presente concurso de Ideas prevé una primera fase de inscripción previa que finalizará el día 16 de abril de 2024 a las 14:00 horas, en la que las personas interesadas en participar en el procedimiento deberán presentar la correspondiente solicitud.

La inscripción se formalizará mediante la hoja de inscripción previa que se encuentra anexa al final de las presentes bases y deberá remitirse a la Casa de Asturias en León a través de correo electrónico enviado a casaasturias@casaasturias.com indicando en el asunto “inscripción concurso vestuarios”.

6.2. ENTREGA DE ANEXOS Y VISITA A INSTALACIONES

Al día siguiente de la finalización del plazo de inscripción se enviarán de forma conjunta a todos los inscritos, los anexos de estado de los edificios, necesidades, planos y demás documentación. En el mismo lote de documentación se adjuntará la hoja de inscripción para una única visita al complejo, asistida por una o varias personas representantes de la sociedad con el fin de conocer las instalaciones y espacios de los que se dispone para la realización de la propuesta.



La fecha y hora para realizar la visita se indicará en el correo en el que se envía la documentación a los interesados en participar. La estimación prevista es que se realice antes de que transcurran 10 días desde la finalización del plazo de inscripción.

A la misma podrán asistir un máximo de dos personas por equipo concursante interesadas en participar en el concurso de ideas. La asistencia a la visita es de carácter voluntario y la falta de concurrencia no penaliza a ninguna de las propuestas. La no asistencia a dicha visita no da derecho a las y los participantes a solicitar nueva cita.

6.3. FASE DE CONSULTAS

Con la finalidad de resolver las dudas que pudieran surgir a las y los concursantes, se iniciará un periodo de consultas con una duración de 15 días naturales contados desde el día siguiente de la visita al complejo. Se podrán realizar cuantas consultas sean necesarias y estas serán resueltas en la mayor brevedad posible. Se enviarán las preguntas y respuestas a todos los participantes una vez a la semana de manera anónima. Una vez finalizado el periodo de consultas, no serán admitidas más preguntas. Las preguntas se enviarán al correo de casaasturias@casaasturias.com indicando en el asunto “Dudas concurso vestuarios”. Las consultas se realizarán desde un correo electrónico creado con el mismo nombre del lema elegido para la presentación final de la propuesta (ejemplo: lema@gmail.com).

6.4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La fecha límite para la presentación de propuestas será hasta el día 26 de mayo de 2024 hasta las 23:59 horas. La presentación de la propuesta se hará mediante envío por correo electrónico a casaasturias@casaasturias.com indicando en el asunto “propuesta vestuarios – Lema”. Entrarán en plazo todas las propuestas recibidas con anterioridad a la fecha y hora de finalización indicada. Por parte de la “Casa de Asturias en León” se responderá a los participantes de la recepción de su propuesta, siendo válida dicha respuesta como justificante de entrega en plazo.

6.5. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS Y FALLO DEL JURADO

El tiempo máximo para que se efectúe el análisis de las propuestas por parte del jurado y se emita el fallo, será de 25 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha límite de presentación de las propuestas. Este plazo podría variar, si se diera la circunstancia de que, por un volumen elevado de propuestas, sea necesario el necesitar más tiempo por parte del jurado para poder valorar adecuadamente la totalidad de las propuestas.



7. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR A LAS Y LOS CONCURSANTES

La o el participante recibirá la documentación que forma parte de estas bases y que a tal efecto se menciona a continuación:

- Situación de estado actual (Anexo 1)
- Programa de necesidades (Anexo 2)
- Planos (Anexo 3).

Esta documentación estará disponible desde el día siguiente a la finalización del periodo de inscripción y será enviada a los participantes que hayan realizado la solicitud de participación.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS Y LOS CONCURSANTES. IDIOMA

La propuesta elaborada por cada concursante o participante se aportará en tres archivos denominados sobres, denominándose cada uno de ellos con el nombre correspondiente, lema-sobre A, lema-sobre B y lema-sobre C.

Los tres archivos irán dentro de una carpeta con el nombre del lema elegido por la o el participante y serán enviados desde un correo electrónico creado con el mismo nombre del lema (ejemplo: lema@gmail.com). El idioma para la presentación de las propuestas y toda la documentación exigible del concurso es el castellano.

El contenido de los citados sobres o archivos se detalla a continuación.

8.1. SOBRE A: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA GRÁFICA

En este sobre se incluirán lo siguientes documentos.

- PANELES. Se incluirán un mínimo de 2 y un máximo de 5 DIN A1 en formato horizontal en los que se incluyan plantas, alzados, sistemas constructivos y detalles de interés con breves explicaciones que, a juicio del o la proyectista, sean necesarios para la adecuada y completa definición y comprensión de su propuesta. Entre ellos deberá figurar al menos un plano de la ordenación del conjunto, que describa su relación con el entorno de la finca, con grafismos y técnicas de presentación libre, y sobre todo plantas y secciones de las distribuciones realizadas, soluciones constructivas previstas para los edificios existentes



y el nuevo módulo. Los planos se representarán a escala definida y de uso común, y se incluirá escala gráfica.

Se admiten perspectivas o cualquier otra expresión gráfica que explique debidamente la propuesta.

Con independencia de lo anterior, al menos uno de los paneles contendrá varias infografías de la nueva propuesta.

- MEMORIA. Se incluirán una pequeña memoria descriptiva de la propuesta, desarrollando el sistema o sistemas constructivos y demás detalles de importancia que él o la proyectista desee desarrollar, siempre acorde con lo expuesto en los paneles, deberá incluirse la información que, a nivel de anteproyecto, permita o facilite la comprensión del proyecto arquitectónico, según determine el vigente código técnico de la edificación. Esta tendrá un mínimo de 10 páginas y un máximo de 20 páginas verticales UNE A-4, incluyendo la portada.

Toda la documentación, tanto gráfica como escrita se presentará en castellano y no se podrá presentar otra documentación adicional.

8.2. SOBRE B: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA

En este sobre se incluirán lo siguientes documentos.

- ESTIMACIÓN ECONÓMICA. Se realizará una estimación económica del alcance de la intervención propuesta realizada por capítulos. De estos capítulos a su vez se desarrollarán como mínimo 3 subcapítulos valorados. Se adjuntará a esta valoración la justificación del precio de partidas o materiales (mínimo 5 y máximo 10) más característicos o abundantes de la misma, reflejando las cantidades estimas y los precios unitarios. La estimación ha de ser fiable y acorde a los precios reales de mercado.

- PLANIFICACIÓN. Se realizará una planificación por meses de la duración estimada de la intervención propuesta.

- HONORARIOS PROFESIONALES. Se realizará un desglose de los honorarios profesionales en los que se incluirá:

- Coste de estudio geotécnico y trabajos de topografía.
- Coste de redacción de proyecto básico.
- Coste de redacción de proyecto de ejecución.



- Coste de redacción de los proyectos específicos de instalaciones.
- Coste de estudio acústico.
- Coste de la dirección de obra y dirección de ejecución.
- Coste de las direcciones de obra de los proyectos específicos.
- Coste de la redacción del estudio de seguridad y salud.
- Coste de la coordinación de seguridad y salud durante las obras.
- Coste de la redacción del libro del edificio y documentación As-built

8.3. SOBRE C: DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTISTA O EQUIPO MULTIDISCIPLINAR

Este sobre se abrirá, únicamente, una vez el jurado tenga analizados y valorados, con su correspondiente puntuación, los sobres A y B de todas las propuestas. En este sobre se incluirán los siguientes documentos.

- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA. Documentación acreditativa del proyectista o del equipo multidisciplinar, incluyendo:

- Copia del documento de identidad de cada uno de los integrantes del equipo. (Documento Nacional de Identidad o Pasaporte)
- Copia del título o documentos que acrediten su condición profesional (arquitecto) del responsable del equipo.
- Copia del título o documentos que acrediten su condición profesional del resto de integrantes del equipo.
- Curriculum de los 5 últimos años del arquitecto/a titular y de los integrantes del equipo si se diese el caso. Debe de incluir el PEM de cada proyecto o trabajo.
- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales y el compromiso vinculante de ampliación o suscripción de dicho seguro en caso de que resultase adjudicatario del contrato, garantizando su vigencia durante la duración de dicho contrato. Su importe nunca será inferior al valor del contrato.
de responsabilidad civil de indemnización por riesgos profesionales por importe superior al valor del contrato.
- Documento justificativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o mutualidad alternativa.



9. ANONIMATO

Los trabajos se presentarán bajo el lema libremente elegido por las y los participantes, sin limitación de formato. Dicho lema deberá figurar en todos los documentos, de tal manera que estos sean examinados por el jurado garantizando su anonimato.

El nombre del autor, autora o autores no podrá figurar en ninguno de los documentos de los sobres A y B. No serán admitidas las propuestas que vulneren el anonimato de la autoría.

La Casa de Asturias en León se encargará de imprimir y preparar los paneles de las propuestas elegidas para su exposición en la sede social para la visualización por parte de los socios, previa autorización del proyectista o equipo.

Las propuestas elegidas por el jurado se comprometen a realizar una breve exposición y explicación de su proyecto mediante una reunión informativa ante los socios que quieran asistir. La fecha se acordará después de ser elegidas las propuestas y se anunciará con antelación suficiente para la asistencia de los socios que quieran.

La información recibida será gestionada y preparada para su examen por la secretaría del concurso, que cuidará que no se rompa el anonimato de las propuestas.

La documentación será custodiada en la secretaría del concurso.

10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La fecha límite para la presentación de propuestas será hasta el día 26 de mayo de 2024 a las 23:59 horas.

La presentación de la propuesta se hará mediante envío por correo electrónico a casaasturias@casaasturias.com indicando en el asunto “propuesta vestuarios – Lema”.

Entrarán en plazo todas las propuestas recibidas con anterioridad a la fecha y hora de finalización indicada. Por parte de la “Casa de Asturias en León” se responderá a los participantes de la recepción de su propuesta, siendo válida dicha respuesta como justificante de entrega en plazo.

11. JURADO: FUNCIONAMIENTO

El jurado estará constituido por todas las personas que integran el grupo de trabajo que se creó para este proyecto y que quieran participar. Para ello deberán informar de su interés por participar como jurado o



no. La no respuesta se entenderá como que no quiere formar parte del jurado. Se requerirá dicho interés mediante correo electrónico en el que se comprometen a formar parte de este y cumplir con lo expuesto en estas bases. La constitución del jurado se publicará una vez finalice el plazo de entrega de las propuestas.

Dentro de los integrantes del grupo de trabajo creado para este concurso, existen personas con titulaciones y formaciones cualificadas para formar parte del jurado. Dicho jurado actuará bajo la máxima rigurosidad y profesionalidad para realizar las deliberaciones.

Los integrantes del jurado no podrán formar parte de ninguna de las propuestas que se presenten al concurso y deben de garantizar el anonimato de las propuestas. Tampoco serán válidas las propuestas en las que exista un vínculo familiar directo o relación laboral directa entre miembros del jurado y los participantes.

La composición del jurado se hará saber a las y los concursantes a través de la página web de la sociedad.

El jurado será convocado durante la fase de análisis y selección de propuestas. En caso de empate de votos, entre dos o más propuestas, se realizará una segunda vuelta de análisis de las propuestas para generar el desempate.

Una o uno de las o los secretarios levantará acta de todas las sesiones celebradas, que no tendrán carácter público. Las deliberaciones serán reservadas, salvo aquéllas en que se comunique el fallo del jurado que será inapelable.

12. APERTURA DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN

Con posterioridad a la efectiva recepción de las propuestas técnicas, todos los documentos recibidos de los sobres A (paneles y memorias) quedarán disponibles para su revisión por parte de las y los miembros del jurado.

Serán funciones del jurado:

- a) El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos recibidos.
- b) La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.
- c) La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:

- No ajustarse a lo establecido en estas bases.



- Insuficiencia de documentación para la adecuada valoración de la propuesta.
- Quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor o autora de la propuesta.
- Cualquier intento de presión a las y los miembros del jurado.

d) Las propuestas razonadas de la resolución definitiva en relación con las propuestas seleccionadas, que figurará en el acta.

El secretario o secretaria del jurado levantará acta de todas las actuaciones efectuadas, siendo las deliberaciones estrictamente confidenciales para todas las personas del jurado.

Una vez realizada la valoración de las propuestas técnicas del sobre A, se abrirá el sobre B de la documentación para su evaluación.

Se realizará el análisis y evaluación de la documentación relativa a la estimación económica de la obra, la justificación de precios, la planificación y los honorarios profesionales.

El secretario o secretaria del jurado levantará acta de todas las actuaciones efectuadas, siendo las deliberaciones estrictamente confidenciales para todas las personas del jurado.

En tanto no se proceda a la apertura de los sobres C de identificación, las y los componentes del jurado guardarán secreto de las deliberaciones, y se abstendrán de revelar fuera de sus sesiones las informaciones a las que hayan tenido acceso en el ejercicio de sus funciones dentro del jurado.

Confeccionado el acta correspondiente, se hará público el resultado del fallo del jurado respecto a las propuestas seleccionadas del concurso, que contendrá el dictamen global razonado que lo fundamente.

El fallo del jurado será publicado en la página web de la sociedad y comunicado personalmente a los seleccionados, una vez se revise la documentación del sobre C que acredite su correcta documentación según lo requerido en estas bases.

La Casa de Asturias en León se encargará de imprimir y preparar los paneles de las dos mejores propuestas elegidas para su exposición en la sede social para la visualización por parte de los socios, previa autorización del proyectista o equipo.

Las dos propuestas elegidas por el jurado se comprometen a realizar una breve exposición y explicación de su proyecto mediante una reunión informativa ante los socios que quieran asistir. La fecha se acordará después de ser elegidas las propuestas y se anunciará con antelación suficiente para la asistencia de los socios que quieran.

Si alguna de las dos propuestas seleccionadas no cumpliera alguno de los requisitos del sobre C (una vez se realice su apertura) se propondrá al siguiente clasificado por nota en la valoración obtenida de las



deliberaciones del jurado. Las descalificaciones o modificaciones quedarán reflejadas en un acta del jurado.

13. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de los trabajos recibidos se basará en la calidad de la propuesta arquitectónica global, conforme a los criterios que figuran a continuación. En todos ellos se exigirá un desarrollo claro y preciso de los aspectos a valorar:

VALORACIONES SOBRES A.

Hasta 45 puntos.

Planteamiento técnico y coherencia de la rehabilitación correspondiente a las edificaciones existentes. En especial se primará la garantía de funcionalidad de los inmuebles, eficiencia energética y la durabilidad de las intervenciones propuestas, las soluciones técnicas más fiables y de menor impacto ambiental y que reduzcan los costes de mantenimiento y conservación de los edificios.

Calidad, diseño arquitectónico, proposiciones técnicas, composición general e integración del nuevo módulo en las instalaciones existentes. Al igual que en el caso anterior, se primará la garantía de funcionalidad, la sencillez y la simplificación en el diseño, calidad en los materiales y en las soluciones constructivas que finalmente considere el proyecto. Se pretende con ello reducir el consumo energético y facilitar el mantenimiento de los inmuebles, garantizando al mismo tiempo su durabilidad.

Tratamiento de los espacios circundantes, accesibilidad, diseño paisajístico, adaptación y aprovechamiento de estos en el entorno de la finca.

VALORACIONES SOBRES B.

Hasta 45 puntos.

Valoración, análisis y concordancia de la estimación económica con lo proyectado y descrito en la documentación gráfica.

Justificación real de los precios desarrollados de las intervenciones propuestas.

Planificación de la intervención.

Coste de los honorarios profesionales.

El jurado clasificará los proyectos presentados de acuerdo con los criterios manejados y valorados.



VALORACIONES SOBRES C.

Hasta 10 puntos.

Estas valoraciones se realizarán una vez se hayan terminado todas las valoraciones de los sobres A y B.

Valoración del curriculum del titular y/o equipo, de los documentos que acrediten los proyectos y obras significativos que hayan realizado en los últimos 5 años, indicando el PEM de cada uno de ellos y el justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales y el compromiso vinculante de ampliación o suscripción de dicho seguro en caso de que resultase adjudicatario del contrato, garantizando su vigencia durante la duración de dicho contrato. Su importe nunca será inferior al valor del contrato.

14. VOTACIÓN Y ELECCIÓN DEL PROYECTO SELECCIONADO

La realización de este proyecto está sujeto a la votación previa de los socios en una asamblea general extraordinaria en la que se votará en primer lugar, si se quiere o no realizar la reforma y ampliación de los vestuarios y salas múltiples.

En caso de que esa primera votación decida que sí se realice la intervención, se procedería a una segunda votación en la que el socio elegiría entre una de las dos propuestas seleccionadas previamente por el jurado.

La opción elegida sería la que realizaría el proyecto.

Si por el contrario en la primera votación los socios decidieran que no quieren realizar la reforma y ampliación de vestuarios y salas múltiples, ya no se realizaría una segunda votación y el proyecto no se llevará a cabo.

15. CONTRATACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

En la fase de redacción se incluyen además de la redacción del proyecto básico y de ejecución que servirá de base a la licitación de las obras, la redacción de los proyectos parciales de instalaciones y los necesarios para obtención de la licencia de actividad, si fueran necesarios.

Si por causa imputable al ganador o ganadora del concurso, la materialización de la propuesta ganadora no pudiese llevarse a cabo, la sociedad se reserva el derecho a iniciar una nueva licitación para su contratación, o bien adjudicarlo siguiendo el orden de clasificación.



Se podrá exigir al adjudicatario o adjudicataria las variaciones al proyecto que hubieran sido sugeridas por el jurado en las apreciaciones durante las valoraciones; o las variaciones de detalle y programáticas que pudieran ser precisas en función de las necesidades y objetivos que, en el momento de la contratación, se requieran por razones técnicas, económico presupuestarias o de otro tipo, siempre que tales variaciones no alteren sustancialmente el diseño ganador.

La no aceptación por parte del adjudicatario o adjudicataria de las variaciones establecidas tendrá la consideración de desistimiento del contrato por el adjudicatario o adjudicataria, sin derecho a indemnización alguna.

Por parte de la sociedad se pretende realizar la contratación del proyecto y dirección de obra a la propuesta que resulte seleccionada. La contratación de la propuesta ganadora se realizará en dos fases: en primer lugar, se llevará a cabo la contratación del proyecto básico y de ejecución; y después la contratación de la dirección de la obra. Esta última tendrá lugar una vez aprobado el proyecto previo, se cuente con los informes favorables de los servicios y organismos competentes, y acreditada la disponibilidad presupuestaria por parte de la sociedad.

16. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR

El concursante que resulte elegido tendrá derecho a optar a la adjudicación del contrato de redacción del proyecto básico y de ejecución, incluyendo los proyectos específicos de instalaciones y de actividad y el estudio de seguridad y salud, así como en su caso a la dirección de las obras, la coordinación de seguridad y salud y la dirección de ejecución, además de cuantos proyectos técnicos complementarios sean precisos para la obtención de las pertinentes autorizaciones administrativas.

El contrato incluirá los siguientes trabajos:

- Estudio geotécnico y trabajos de topografía.
- La redacción del PROYECTO BÁSICO
- La redacción del PROYECTO DE EJECUCIÓN incluido el estudio de seguridad y salud y el estudio de gestión de residuos.
- Los proyectos específicos de INSTALACIONES (climatización, telecomunicaciones, electricidad, pci...)
- Estudio acústico
- La DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS, dirección de obra y dirección de ejecución y las direcciones técnicas de las instalaciones.



- La COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD durante las obras, incluyendo el informe para la aprobación Plan de Seguridad y Salud.
- La redacción LIBRO DEL EDIFICIO y de la documentación final de obra pertinente (AS-BUILT), incluyendo las alteraciones catastrales y/o registrales o la comunicación ambiental de la modificación efectuada.
- La GUIA DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO incluyendo los manuales, fichas técnicas y calendario de mantenimiento preventivo y necesario de las instalaciones realizadas.
- ESTUDIO FOTOGRÁFICO Y DOCUMENTAL del proceso de construcción y de la obra acabada.

Los documentos que conformarán el Proyecto Básico cumplirán con las especificaciones de este pliego, y todas aquellas que fueran de obligado cumplimiento según la normativa de aplicación. Su contenido documental se ajustará a los contenidos marcados para los Proyectos Básicos en el Anejo I (Contenido del Proyecto) de la Parte I del CTE.

Los documentos que conformarán el Proyecto de Ejecución cumplirán con las especificaciones de este pliego y todas aquellas que fueran de obligado cumplimiento según la normativa de aplicación.

- ASESORAMIENTO en solicitudes para la obtención de posibles subvenciones.

16.1. CONTENIDO MÍNIMO DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN.

El Proyecto de Ejecución contendrá todos aquellos documentos prescriptivos de acuerdo con la normativa vigente, a la naturaleza de la intervención proyectada y los elementos en los que se intervendrá.

16.2. OBJETO Y ALCANCE MÍNIMO DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN.

Las actuaciones incluidas y definidas en el proyecto de ejecución se adaptarán y cumplirán como mínimo los requisitos recogidos a continuación:

16.2.1. Requisito de Ahorro Energético.

El proyecto de rehabilitación deberá incluir y definir obligatoriamente intervenciones encaminadas a la mejora de la eficiencia energética del edificio, de manera que supongan al menos, una reducción del 30 % del consumo de energía primaria no renovable (CEPnR). (Quedando expresamente excluidas aquellas actuaciones que supongan la sustitución, uso o instalación de equipos térmicos que utilicen combustible de origen fósil).



Para poder acreditar este requisito se aportará la certificación energética del edificio, comparando el estado actual del edificio con el estado tras la rehabilitación. Estos certificados se realizarán por el procedimiento general, y no simplificado, y con la misma herramienta de certificación.

Las certificaciones energéticas del edificio se realizarán de acuerdo con el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de cualquiera de los documentos reconocidos para la certificación de eficiencia energética debidamente inscritos en el Registro general de documentos reconocidos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, entre los que se encuentran los programas informáticos oficiales reconocidos. No son de aplicación los procedimientos simplificados, por tanto, se debe recurrir a la herramienta unificada LIDER-CALENER (HULC) o cualquier otra registrada en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico como procedimiento general para la certificación energética de edificios. Para que sean comparables, los distintos certificados deben realizarse con la misma versión del programa informático que corresponderá con la que esté en vigor en la fecha de redacción del proyecto de ejecución.

En la fase de redacción del proyecto de ejecución se deberá aportar:

Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado inicial, con el contenido mínimo que establece el artículo 8 del Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y registrado en el registro del órgano competente de la Comunidad Autónoma. No será considerada válida la sola presentación de la etiqueta de eficiencia energética.

Certificado de eficiencia energética del edificio alcanzado en proyecto, denominado certificado energético de proyecto según el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente.

Una vez finalizadas las obras se aportará el Certificado de eficiencia energética de obra terminada, conforme al artículo 9 del RD 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y registrado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Los certificados deberán realizarse con la misma versión de la misma herramienta, e incluir todos sus contenidos y no solo la etiqueta de eficiencia energética, siendo estos los siguientes:

- Documento específico Certificado de Eficiencia Energética del edificio.
- Etiqueta de Eficiencia Energética.
- Informe de evaluación energética del edificio en formato electrónico (XML).
- Documentos o ficheros digitales necesarios para la evaluación del edificio en los procedimientos de cálculo utilizados.



- Anexos y cálculos justificativos que pudieran ser necesarios para la correcta interpretación de la evaluación energética del edificio.
- Recomendaciones de uso para el usuario.

16.2.2. Requisito de Gestión de Residuos Acorde con el Principio de DNSH

Tanto el Estudio de gestión de residuos como el plan posterior cumplirán que la preparación para la reutilización, reciclaje o valorización sea de, al menos, un 70 % de los residuos no peligrosos que puedan generarse en el desarrollo de las actuaciones.

Se incluirá un Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, para todas las fases del diseño y ejecución del proyecto de manera individual para cada de los tipos de actuaciones, que se desarrollará posteriormente en el correspondiente Plan de gestión de residuos de construcción y demolición, conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, donde se cumplirán las siguientes condiciones:

Al menos el 70 % en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje o valorización, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la preparación para la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la retirada selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos. En el caso de generarse residuos peligrosos, como el amianto, éstos deberán ser retirados, almacenados y gestionados a través de gestores autorizados para su tratamiento.

Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887, para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de



los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje.

A fin de acreditar el cumplimiento de estos tres requisitos en materia de gestión de los residuos generados en las actuaciones, la persona poseedora de los residuos y de los materiales de construcción deberá aportar un informe de cumplimiento firmado por la dirección facultativa de la obra y que deberá contener la acreditación documental de que los residuos se han destinado a preparación para la reutilización, reciclado o valorización en gestores autorizados y que se cumple el porcentaje fijado del 70 %. Este hecho se acreditará a través de los certificados de los gestores de residuos, que además incluirá el código LER de los residuos entregados para que se pueda comprobar la separación realizada en la obra. También se incluirá el certificado relativo a los residuos peligrosos generados, aunque no computen para el objetivo del 70 %.

Toda la planificación de los trabajos recogidos en el proyecto asegurará que las obras estarán finalizadas antes en los plazos de ejecución pactados en función de las limitaciones de ejecución marcadas por los estatutos de la sociedad.

16.2.3. Tipos de actuaciones

El proyecto de rehabilitación deberá incluir y definir, además de las intervenciones encaminadas a la mejora de la eficiencia energética del edificio, otro tipo de actuaciones cuya descripción y características se recogen a continuación consistentes en:

Las intervenciones encaminadas a la mejora de la eficiencia energética del edificio (obligatorias). Son intervenciones encaminadas a lograr, al menos, un 30% de reducción de consumo de energía primaria no renovable en comparación con las emisiones ex ante. Entre ellas:

- Actuación global en la envolvente térmica.
- Instalación, sustitución o mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas del edificio.
- Mejora y/o incorporación de otras instalaciones.

Las intervenciones destinadas a mejorar la sostenibilidad ambiental en materia de agua, uso de materiales, gestión de residuos, adaptación al cambio climático y protección de la biodiversidad.

Sistemas de gestión de residuos.

Mejora y eficiencia de las instalaciones de fontanería.

Las intervenciones orientadas a mejorar la accesibilidad. Aquéllas que eliminen barreras y mejoren la accesibilidad física, cognitiva y sensorial.



Las intervenciones destinadas a mejorar la habitabilidad. Aquellas intervenciones destinadas a la mejora de la habitabilidad y la seguridad del edificio, conforme al Código Técnico y todos sus documentos básicos.

Adecuación a la seguridad de los usuarios del edificio.

Mejora y optimización del programa funcional del edificio.

Las intervenciones encaminadas a la mejora en la conservación de los edificios.

En cada tipo se incluirá, además de las obras, el importe de la redacción de los proyectos correspondientes y todos los trabajos necesarios para la realización de las actuaciones incluidas, según corresponda.

16.2.4. Etiquetado Climático y Digital

Las actuaciones que estén sujetas a etiqueta climática (submedida C2.I5a, componente 2 del PRTR) se deberán corresponder con el campo de intervención 026 bis del anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia: Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética, con el objetivo de:

- a) lograr, por término medio, una renovación de al menos un grado de profundidad intermedia, tal como se define en la Recomendación (UE) 2019/786 de la Comisión, relativa a la renovación de edificios, o
- b) lograr, por término medio, una reducción de al menos un 30 % de las emisiones directas e indirectas de gases de efecto invernadero en comparación con las emisiones ex ante.

16.2.5. Contenido documental

El Proyecto describirá las obras de ejecución con detalle suficiente para que puedan valorarse e interpretarse inequívocamente durante la ejecución. Se regirá por el cumplimiento estricto del Código Técnico de la Edificación, incluyendo todos los apartados preceptivos, documentos básicos justificativos, anejos, libro de mantenimiento, etc. Además de toda la normativa correspondiente a instalaciones deportivas.

El proyecto deberá recoger las soluciones técnicas, constructivas y de diseño más adecuadas para garantizar:

Accesibilidad y facilidad para el mantenimiento y reparación de las instalaciones.



Eliminación de barreras arquitectónicas.

El presupuesto de ejecución ofertado, garantizando que se reúnen los adecuados niveles de calidad, tanto en materiales como acabados.

El menor coste de mantenimiento futuro.

Criterios y medidas adoptados para la mejora del ahorro energético global del edificio.

Durabilidad de sus acabados.

El proyecto deberá tener el presupuesto más eficaz y ajustado al presupuesto de licitación, sin que por ello deje de reunir los adecuados niveles de calidad, tanto en los materiales como en los acabados, así como todos los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Respecto al coste del mantenimiento futuro, la edificación e instalaciones, serán el menor posible, siendo éste, junto con la durabilidad de los materiales y acabados, y la economía en los servicios.

Los Pliegos de Condiciones del proyecto harán mención, como mínimo, a disposiciones generales, facultativas y económicas, omisiones o errores, iniciación, desarrollo y control de las obras, medición y abonos y plazos y condiciones técnicas particulares en cuanto a materiales, ejecución por unidades de obra, verificaciones en edificio terminado y control de la obra.

Las Mediciones y Presupuesto contendrán la especificación completa y detallada de todas las unidades de que consta la obra, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración.

El proyecto debe incluir un programa de desarrollo de los trabajos y previsión de Plan de Obra en que justificadamente puede llevarse a cabo la ejecución de los trabajos con la previsión del coste a asumir en cada etapa.

El proyecto será supervisado por el/la responsable del contrato y la dirección técnica como órgano de supervisión.

Los proyectos parciales de instalaciones, en el caso que legalmente sean exigibles, se entregarán en documentos independientes, y servirán además para su presentación ante la Consejería de Industria y su posterior aprobación como proyectos específicos, de tal forma que permita la legalización posterior, y por tanto deberán estar redactados por Técnicos competentes con su pertinente visado.



16.3 DIRECCIÓN DE OBRA Y DOCUMENTACIÓN FINAL A ENTREGAR TRAS LAS OBRAS.

La dirección facultativa, englobará todas las obligaciones y competencias derivadas de la prestación de los servicios profesionales en el proceso de obra, correspondientes al director de obra y las del director de ejecución de la obra; asimismo la del coordinador en materia de seguridad y salud durante la elaboración de proyecto y de la ejecución de la obra, la dirección de la obra de los proyectos parciales de las instalaciones y del control de su ejecución.

La dirección de las obras se realizará por el equipo redactor del proyecto de ejecución, que deberá estar en posesión de la titulación académica habilitante. La dirección de obra será ejecutada bajo la supervisión de la sociedad para desempeñar funciones de vigilancia del correcto cumplimiento de los objetivos y especificaciones marcadas en este pliego. Cualquier modificación que haya que introducir en el proyecto por defecto u omisión de éste correrá a cargo del adjudicatario, sin que tenga derecho por ello a ningún tipo de compensación económica.

Las posteriores obras de construcción se llevarán a cabo con sujeción al Proyecto una vez sea aprobado por el organismo competente y sus modificaciones autorizadas por el director de obra y previa conformidad del responsable del contrato y del órgano de contratación, a la legislación aplicable, a las normas de la buena práctica constructiva, y a las instrucciones del director de obra y del director de la ejecución material.

Cuando en el desarrollo de las obras intervengan diversos técnicos para dirigir las obras de proyectos parciales, lo harán bajo la coordinación del director de obra.

Durante el proceso de ejecución de las obras el director de la obra y el director de la ejecución de la obra realizarán, según sus respectivas competencias:

Certificaciones e informes, que se expedirán obligatoriamente con periodicidad mensual, en las que se incorporarán las actas de seguimiento de la obra y en materia de seguridad, así como las órdenes producidas en el periodo referido.

Actas semanales de seguimiento de la obra.

Actas semanales de coordinación de seguridad y salud.

Órdenes.

Documentación As-built.

Libro del edificio.

Documentación de difusión de la obra.



Medición general, certificación final, Una vez finalizada la obra y dentro del mes siguiente a la recepción, la Dirección Facultativa procederá, juntamente con el contratista de obras adjudicatario del contrato, a la medición general de las mismas.

Cumplimiento de los plazos de ejecución, el arquitecto director de las obras remitirá 2 meses antes de la terminación del plazo de ejecución un informe en el que se hará constar la posibilidad o imposibilidad de cumplimiento del plazo. El plazo para la finalización de la obra es improrrogable por circunstancias de la justificación de las actuaciones, salvo que se establezcan nuevos plazos. En caso de solicitud de prórroga por el contratista, el Facultativo director de las obras, tramitará ésta debidamente justificada.

Liquidación de la obra, dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra redactará informe sobre estado de la obra y de ser favorable, o en caso contrario y una vez reparado lo construido, se formulará la propuesta de liquidación de las obras ejecutadas.

La dirección de obra tiene encomendadas las siguientes competencias, sin perjuicio de aquellas específicas que por su titulación o por la normativa de aplicación le correspondan:

Con anterioridad al acta comprobación del replanteo, se compromete a comprobar los datos sobre el terreno y a verificar los obstáculos que puedan hacer inviable la ejecución del proyecto de obras aprobado.

Verificar el replanteo de las obras.

Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.

Definir las condiciones y los aspectos técnicos que puedan surgir en cuanto a interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra y aquellos otros que los pliegos dejan a criterio de la dirección de obra, sin que se modifiquen las condiciones de Contrato.

Suscribir el acta de comprobación del replanteo e inicio de la obra, el acta de recepción y el certificado final de obras.

Suscribir el Programa de trabajo a presentar por el contratista adjudicatario de la realización de las obras después de la adjudicación, así como el control y revisión del definitivamente aprobado.

Realizar las visitas necesarias a las obras, para el normal desarrollo de estas.

Entregar la documentación gráfica (planos, documentación técnica de obra) que precise el contratista para el normal desarrollo de los trabajos.



Conformar las certificaciones parciales, según la medición y valoración de la obra realizada en cada mensualidad, y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas. Además, la dirección facultativa realizará una Certificación trimestral de la obra ejecutada, con el importe desglosado por tipo de actuación.

Obtener y facilitar datos precisos para redactar el informe mensual sobre la marcha de las obras, gráficos y resultado de los ensayos y controles efectuados.

Poner en conocimiento del promotor cualquier incidencia de la obra.

Estudiar las propuestas sobre los problemas e incidencias que se planteen en la obra y que impidan el normal desarrollo del Contrato o aconsejen su modificación.

Proponer la aprobación del plan de control de calidad de las obras.

Coordinar la realización de pruebas, comprobaciones e inspecciones necesarias.

Preparar lo necesario a fin de que la recepción de la obra se lleve a cabo dentro del mes siguiente a su terminación.

Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada para entregarla al Ayuntamiento en formatos digitales legibles estándares y otros (como pdf, etc), reportaje fotográfico del estado previo del inmueble, del transcurso de las obras y de la obra terminada). A la finalización de las obras se entregará además de la documentación legalmente establecida, documentación gráfica en formato digital del estado final de las obras y comparativa entre ambas situaciones obtenida desde la misma posición.

Cuadro resumen del seguimiento de las actuaciones ejecutadas

Cuadro resumen con la relación certificada de gastos.

Memoria final de la obra ejecutada y objetivos alcanzados.

Formularios de autoevaluación y evaluación del principio del DNSH según la documentación del Ministerio de Hacienda.

Certificado de eficiencia energética de obra terminada, conforme al artículo 9 del RD 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y REGISTRADO en el órgano competente de la Comunidad Autónoma. Los certificados deberán realizarse con la misma versión de la misma herramienta, e incluir todos sus contenidos (de la misma manera que en el CEEE del proyecto).

Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR.

Deberá controlar todas las obligaciones en materia de subcontratación.

El desarrollo temporal de la dirección de obra estará supeditado a la contratación de la ejecución de las obras y su propio desarrollo.



17. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las y los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, no pudiendo ninguno de ellos, ni siquiera el seleccionado, ser empleados para otros fines que los referidos en estas bases.

La o el concursante que resulte ganador cederá en exclusiva a la sociedad, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre la totalidad de los trabajos elaborados por ella o él mismo, siempre y cuando se lleve a cabo el proyecto y la dirección de obra con dicho proyectista ganador del concurso.

En el caso de no llevarse a cabo el proyecto, las y los autores conservarán la propiedad intelectual de sus trabajos.

Lo que no esté previsto en las presentes bases se regulará por la Ley de Propiedad Intelectual 1/96 de 11 de noviembre, con sus respectivas modificaciones y por las demás disposiciones legales aplicables.

18. EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS

Una vez resuelto el concurso de ideas, las dos propuestas seleccionadas y admitidas serán mostradas públicamente.

Los trabajos serán expuestos en la sede social para la visualización por parte de los socios. Las fechas de exposición de los trabajos serán anunciadas a todas y todos los participantes, hayan sido o no seleccionadas sus propuestas. También podrán ser difundidas vía web, pudiendo ser manipuladas exclusivamente con vistas a la reducción de su tamaño para una mejor navegación.

19. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

El hecho de presentarse al concurso indica el conocimiento y aceptación de las bases por parte de las y los concursantes.

20. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Formato adjunto que se remitirá, debidamente cumplimentado, al correo electrónico casaasturias@casaasturias.com indicando en el asunto "inscripción concurso vestuarios".



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO DE IDEAS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, PROYECTOS ESPECÍFICOS DE INSTALACIONES, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, ESTUDIO ACÚSTICO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y DE EJECUCIÓN MATERIAL, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE VESTUARIOS Y SALAS MÚLTIPLES DE USO DEPORTIVO DE LA “CASA DE ASTURIAS EN LEÓN”.

DATOS DEL INTERESADO/A

Don/Doña..... con DNI.....

Manifiesta la capacidad para concurrir como arquitecto/a responsable de mi trabajo o el del equipo que represento y solicito que se acepte mi participación en el concurso de ideas convocado por la Asociación de Casa de Asturias en León por lo que solicito se me envíe la documentación relativa a los anexos para poder desarrollar mi propuesta.

Del mismo modo certifico ser poseedor de la titulación requerida para poder acceder a la convocatoria.

Fecha y firma

LA DOCUMENTACIÓN Y ANEXOS SERÁN ENVIADOS AL MISMO CORREO ELECTRÓNICO DESDE EL QUE SE REALICE LA INSCRIPCIÓN.

